

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia	100 »	»	60 »	40 »
Edictos y anuncios; línea o fracción				2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales				1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros				3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

EDICTOS

En esta Junta y a instancia del Patronato de la Fundación instituida en Navia, por don Manuel Suárez Suárez, propietario, mayor de edad, natural de Téifaros y residente en Méjico, se instruye expediente para la clasificación como fundación benéfica particular de la misma.

La referida Fundación llevará por título "Patronato Manuel Suárez y Suárez, para obras benéficas en el concejo de Navia".

Los fines de la misma son los siguientes: El fomento, con arreglo a los adelantos, modernos, de las riquezas agrícolas, forestal, ganadera y la conservación y transformación adecuadas de los productos obtenidos para mejorar las condiciones de vida del labrador y del obrero del campo.

Para la consecución de estos fines creará: a) Con carácter primodial una Granja Escuela de capacitación agrícola Manuel Suárez, que habrá de funcionar bajo la alta dirección de un Ingeniero Agrónomo. b) Con carácter secundario, o sea en segundo lugar, una Escuela de Formación Profesional Manuel Suárez, dedicada a la enseñanza teórica y práctica, gratuita, de las materias relacionadas con las actividades industriales y mercantiles, especialmente industrias agrícolas, que habrá de funcionar bajo la alta dirección de un Ingeniero industrial. c) En tercer lugar una Caja de Préstamos a los agricultores para la adquisición por éstos de simientes, abonos, aperos de labranza y para atender a las demás necesidades pecunias del agro, previa su justificación, cuyas operaciones cre-

diticias serán sin devengar intereses, con las demás condiciones que establezca el Patronato, que investigará de antemano la solvencia económica y moral de los prestatarios y el destino que éstos hayan de dar a la cantidad solicitada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, para conocimiento de los representantes de la referida Fundación y de los interesados en sus beneficios a los cuales se concede un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, para que puedan presentar en la Secretaría de esta Junta las alegaciones que estimen procedentes, advirtiéndoles que en dicha Secretaría y por el plazo indicado, se halla de manifiesto el expediente que se instruye.

Oviedo, 5 de noviembre de 1951.—El Gobernador Civil-Presidente, Francisco Labadie Otermin.

En esta Junta, y en virtud de orden recibida de la Superioridad, se instruye expediente para la clasificación como Fundación benéfica particular de la instituida en Luarca por doña Manuela Suárez González, también conocida por doña Dolores Suárez González, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina que fué de la expresada villa.

Dicha Fundación se titulará: "Sucesión de doña Manuela Suárez González", y son sus fines los de distribuir limosnas a los pobres o Establecimientos Benéficos, domiciliados dentro de la Parroquia de Luarca y celebrar misas rezadas por el alma de la fundadora y por la de sus padres y hermanos fallecidos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, para conocimiento de los representantes de la referida Fundación y de los interesados en sus beneficios a los cuales, se concede un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, para que puedan presentar en la Secretaría de esta Junta las alegaciones que estimen procedentes, advirtiéndoles que en dicha Secretaría, y por el plazo indicado, se halla de manifiesto el expediente que se instruye.

Oviedo, 5 de noviembre de 1951.—El Gobernador Civil-Presidente, Francisco Labadie Otermin.

DIPUTACION

EDICTO

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de Entrego al límite con Langreo y Bimenes, instada por el destajista don César Díaz Castañón, vecino de Oviedo, la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, se hace público que durante el plazo de treinta días naturales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, bien en las oficinas de esta Excelentísima Diputación, debiendo, en todo caso, ser remitida por el Aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 3 de noviembre de 1951.—El Presidente Paulino Vigón.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

INDUSTRIAL-MEDICOS-GREMIO

Se pone en conocimiento de los señores Abogados de este Colegio, correspondientes a Oviedo, que el día 10 de noviembre, se celebrará la Junta de Agravios, en el local de la Administración de Rentas Públicas de Oviedo, a las doce de la mañana.

En Oviedo, a 27 de octubre de 1951.—El Administrador de Rentas Públicas, Crisanto Alonso.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de este término en providencia de esta fecha, dictada en autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Pedro Rodríguez García Ciaño, Procurador, en nombre y representación de doña Amelia y doña Pilar de la Torre González, mayores de edad, vecinos de Gijón, contra don Luis y don Senén Quintes Avila, mayores de edad, obreros y vecinos del Entrego y los herederos desconocidos de doña María Fernández Bernardo, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, por la presente se emplaza a los señores herederos desconocidos de doña María Fernández Bernardo, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el plazo improrrogable de seis días comparezcan en autos y contesten la demanda, bajo el apercibimiento de ser declarados en rebeldía y de que continuará el procedimiento sin más citales ni oírles, conforme disponen las vigentes leyes de Justicia Municipal y Enjuiciamiento Civil, que

regulan este procedimiento, dándole por contestada la demanda y parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento o traslado en legal forma al demandado en ignorado paradero señores herederos de doña María Fernández Bernardo, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en San Martín del Rey Aurelio a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CABRALES

Don Luis González Riaño, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Cabrales.

Certifico: Que esta Junta Municipal, en sesión celebrada en el día de la fecha, acordó designar para la celebración de las elecciones municipales, que tendrán lugar el día 25 de noviembre, los siguientes Colegios electorales.

Distrito único

Escuela pública de niñas, Carreña.

Sección segunda: Escuela pública de niñas, Ortiguero.

Sección tercera: Escuela pública de niños, Arenas.

Sección cuarta: Escuela pública de niños, Tielve.

Al propio tiempo acordó designar dicha Junta la Administración de Correos de Carreña para las secciones primera y segunda y la Administración de Arenas para las secciones tercera y cuarta, en donde deberán ser depositados los pliegos electorales en las presentes Elecciones.

Y para remitir al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, se extiende y firma la presente en Cabrales a 27 de octubre de 1951.—El Secretario, Luis González Riaño. Visto bueno: El Juez de Paz, Presidente de la Junta, Miguel Rodríguez.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CARREÑO

Doña María Victoria Galán Gutiérrez, Secretario en funciones del Juzgado de Paz y de la Junta Municipal del Censo Electoral de Carreño.

Certifico: Que en esta Junta obra el acta que copiada literalmente dice:

ACTA DE DESIGNACION DE COLEGIOS ELECTORALES

En la villa de Candás a las doce del día cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo la presidencia del que lo es de la Junta Municipal del Censo Electoral, don Emilio García Prendes, se reúne la Junta con asistencia de los señores Vocales: don Manuel Fernández Fernández, don Antonio García Orejas, don Evaristo García Artime, don Fermín Santamaría González y don Silvino Menéndez Vega, a fin de tratar del asunto, objeto de convocatoria.

El Presidente, hace constar que al efectuar la designación de los Colegios Electorales de este término, se procedió con error debido a alteración que sufrió el número de Secciones y por tanto, procede rectificar la designación de los mismos.

Examinadas las Listas Electorales y por unanimidad, se acordó designar los siguientes Colegios Electorales, para la celebración de las elecciones que durante el año concurren en este término:

Distrito primero

Sección primera: Escuela de niños de Candás, primer grado.

Sección segunda: Escuela de niños de Candás, segundo grado.

Sección tercera: Escuela de niñas de Candás, primer grado.

Sección cuarta: Escuela de niñas de Candás, segundo grado.

Sección quinta: Escuela de niños de Carrio.

Distrito segundo

Sección primera: Escuela de niños de Perlora.

Sección segunda: Escuela de niños de Albandi-Prendes.

Sección tercera: Escuela de niños de Guimarán.

Sección cuarta: Escuela de niños de Piedeloro.

Distrito tercero

Sección primera: Escuela niños del Valle.

Sección segunda: Escuela niños de Logrezana.

Sección tercera: Escuela niños de Tamón.

Se hace constar que a efectos de las elecciones municipales convocadas, en el término de Carreño, se considera un solo Distrito Electoral.

Y por último se acuerda remitir testimonio de esta acta a los Excmos. Sres. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral y Gobernador Civil de la provincia, a éste, a fines de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando sin efecto el edicto publicado en el mismo, correspondiente al

día 30 de octubre último en cuanto a la designación de dichos Colegios Electorales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que leída y hallada conforme, firman con el señor Presidente los señores Vocales y de todo doy fe. Siguen las firmas.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a fines de inserción en el BOLETIN OFICIAL, extendiendo el presente en Candás, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Victoria Galán. — Visto bueno: El Presidente, Emilio García Prendes.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE GRADO

Don Mariano García Gil, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Grado y su término, en funciones de Secretario del mismo y por consiguiente Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Grado.

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término de Grado y al folio 341 se halla una cuyo tenor literal es el siguiente:

Referencia marginal. — Presidente, Anselmo Cienfuegos González Coto. — Vicepresidente, José Suárez López, — Vocales, Rafael Rodríguez Sampedro, Baldomero Blanco Martínez, Angel Rodríguez Llamas, Eulogio Hidalgo Alvarez y Eladio Alonso Alonso.

Cuerpo del acta.—Acta de rectificación en la asignación de los locales en que se han de instalar las mesas electorales, levantada en fecha veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, en Grado, siendo las dieciséis horas del día 27 de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, previa citación al efecto en la forma que determina la ley de ocho de agosto de mil novecientos siete, se reunieron en sesión pública en la Sala de Audiencia, del Juzgado Comarcal don Anselmo Cienfuegos González Coto, como Presidente y los Sres. Vocales que se insertan al margen, presente el Oficial Habilitado don Mariano García Gil, Secretario en funciones de la misma. Por el señor Presidente se pone en conocimiento de la Junta Municipal, que por error de interpretación con relación al Censo de población, se distribu-

yó el globo electoral en 11 secciones, siendo así que en realidad corresponde asignar diecisiete de acuerdo con el examen practicado posteriormente, siendo necesario por tanto hacer nuevas asignaciones de locales y denominación de Sección. En su virtud queda anulada la distribución y denominación hecha en el acta anterior y como firme y definitiva de común acuerdo, la siguiente:

Sección primera A) y B): Denominada El Campo, se votará en el local del Frente de Juventudes, escuelas del Campo.

Sección segunda: Denominada La Herrería, se votará en el local del Salón Cangués.

Sección tercera A): Denominada Consistoriales y B), denominada La Mata, se votará en el local de La Filarmónica, escuelas del Campo.

Sección cuarta. Unica: Denominada Castañedo Peñaflor, se votará en el local escuela de niños de Castañedo.

Sección quinta. Unica: Denominada Cabruñana San Juan El Fresno, se votará en el local de escuela de niñas de Cabruñana.

Sección sexta A): Denominada Ambás Sorribas, se votará en la escuela de Ambás y B): Denominada Pereda Rañeces, se votará en el local escuela de niños de Pereda.

Sección séptima A): Denominada Coalla Rodiles, se votará en la escuela de niños de Coalla y B): Denominada Gurullés, se votará en el local escuela de niños de Gurullés.

Sección octava. Unica: Denominada Báscones Berció, Santa María de Grado, se votará en el local escuela de niños de Báscones.

Sección novena A): Denominada Bayo San Adriano, se votará en el local escuela de niños de Bayo y B): Denominada Sama de Grado, se votará en el local escuela de niños, de Sama de Grado.

Sección 10. Unica: Denominada Vigaña, Restiello, Villandás y Rubiano, se votará en el local de escuelas de Vigaña. Y

Sección 11 A): Denominada Villamarín, Las Villas y Tolinas, se votará en el local escuela de Villamarín y B): Denominada Santianes, se votará en el local escuela de niños de Santianes.

Se acordó también por unanimidad y de acuerdo con lo preceptuado en dicho Decreto remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia certificación

de esta acta para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y al señor Alcalde de este Ayuntamiento, para que proceda a la divulgación de los locales designados por los medios más rápidos y eficaces de que disponga, al objeto de que los lectores sepan el local en que deben depositar sus sufragios y que de acuerdo con el artículo once del mentado Decreto se expongan las listas electorales en los locales reseñados durante el tiempo en que se hace mención en la citada disposición. No habiendo más asuntos de qué tratar, leída la presente y hallándola conformé firman los concurrentes de todo lo cual, certifico. — Anselmo Cienfuegos. — José Suárez. — Rafael R. Sampederro. — Baldomero Blanco. — Angel Rodríguez. — Eulogio Fidalgo. — Eladio Alonso. — Rubricados. — Hay el sello de la Junta Municipal del Censo Electoral de Grado.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, de acuerdo con las disposiciones aludidas, expido la presente que firmo en Grado a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Mariano García Gil. Visto bueno: El Presidente, Anselmo Cienfuegos González Coto.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LAVIANA

Acta de sesión de 26 de octubre de 1951

En la villa de Pola de Laviana a 26 de octubre de 1951, bajo la presidencia de don D. José María Díaz-Faes González, Presidente en funciones de la Junta, con asistencia de los señores Vocales don Aquilino de la Torre Mdez., don Manuel Cabero Prieto, don Sixto Menéndez Zapico, don Víctor Fernández Mayo González, don Aurelio González Cotallo y del Secretario que autoriza, reunidos en este Juzgado Comarcal, designado al efecto para ello, la Presidencia expone: Que el objeto de esta sesión es el dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 del actual, por el que se dictan normas para la celebración de elecciones municipales, acordándose, por unanimidad, designar los locales que a continuación se expresan, para Colegios electorales:

Distrito único

Sesión primera: Escuela Graduada de la Pola.

Idem segunda: Idem, id.
Idem tercera: Idem, id.
Idem cuarta: Idem, id.
Idem quinta: Idem, id.
Idem sexta: Idem nacional de La Moral.

Idem séptima: Idem, id., de niñas de San Pedro de Tiraña.

Idem octava: Idem, id., de Villoria.

Idem novena: Idem, id., de San Pedro de Villoria.

Idem 10: Idem, id., de Tolivia.

Idem 11: Idem, id., de Lorío en Muñera.

Idem 12: Idem, id., de niños de Condado.

Seguidamente, la Junta, por unanimidad, acordó dar cumplimiento a las vigentes disposiciones, haciendo pública dicha designación de locales para Colegios Electorales, por medio de edictos en los sitios de costumbre de este término municipal, y también remitir al Gobierno Civil de la provincia copia de esta acta para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con lo cual se dió por terminado el acto, firmando la presente después de enterados todos los señores Vocales asistentes, con la Presidencia, de todo lo que yo, Secretario, certifico. Firmados y rubricados: José Díaz-Faes, Aquilino de la Torre, Manuel Cabero, S. Menéndez, Aurelio González, Víctor Fernández, Celso Alonso González.—Secretario accidental. — Hay un sello que dice: Junta Municipal del Censo Electoral. — Laviana. Don Celso Alonso González, Oficial habilitado en funciones de Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Laviana.

Certifico: Que todo lo anteriormente transcrito es copia fiel del acta original que obra archivada en esta Secretaría de mi cargo, a la que me remito.

Y para que conste, y remitir al Gobierno Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, de orden del Sr. Presidente, expido y firmo la presente, visada por él, en Pola de Laviana a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Celso Alonso. — Visto bueno: El Presidente, José María Díaz.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ONIS

EDICTO

D. Juan Antonio García Alvarez, Juez de Paz y Presidente de la Junta Municipal del Censo

Electoral de Onís y su término.

Diago saber: Que la Junta de mi presidencia, en sesión del día 26 de octubre último, acordó hacer las designaciones de locales para la celebración de las elecciones que puedan tener lugar durante el año actual, de la forma que a continuación se expresa:

Para la sección primera, denominada Buensuceso, el local escuela de Buensuceso, de Onís. Para la sección segunda, denominada Santa Eulalia, el local escuela de Santa Eulalia, de Onís.

Para la sección tercera, denominada San Antonio, el local escuela del pueblo de La Robellada, de Onís.

Las tres secciones que anteceden pertenecen al Distrito único, que comprende este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos del artículo 22 de la vigente Ley Electoral.

Dado en Onís, a 5 de noviembre de 1951.—El Presidente, Juan A. García. — El Secretario, Alejandro Tomás D.-Caneja.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE VILLANUEVA DE OSCOS

Don Antonio R. Páramo Gómez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Villanueva de Oscos.

Certifico: Que en sesión celebrada el día 26 del actual por la Junta Municipal del Censo Electoral de Villanueva de Oscos, se designaron, para la celebración de las próximas elecciones, los locales siguientes:

Distrito primero

Sección única: La escuela de niños de esta villa.

Distrito segundo

Sección única: La escuela pública de Salgueiras.

Para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil, a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que visa el señor Presidente en Villanueva de Oscos a 27 de octubre de 1951.—El Secretario, Antonio R. Páramo.—Visto bueno: El Presidente, Marcelino Méndez.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE VILLAYON

Fernando Paredes Alvarez, Secretario del Juzgado de Paz de Villayón, provincia de Oviedo, y como tal, de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que esta Junta Municipal del Censo Electoral, celebró sesión en el día de la fecha, y que, copiada al pie de la letra, dice así:

Al margen.—Presidente, don Alfredo García García.—Vocales: D. Francisco Pérez Alvarez, don Antonio Alvarez Cancio, don Manuel Arias Siñeriz, don Sergio Pérez Fernández, don Delfín Fernández Méndez, don Justo González Alvarez, don Jesús García García, Secretario, Fernando Paredes Alvarez.—Al centro: En la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de Villayón, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo la hora de diez de la mañana. Reunidos los Vocales, que al margen se expresan, y que componen la Junta Municipal del Censo Electoral de este concejo, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia de don Alfredo García García, éste manifestó a los concurrentes que el objeto de esta sesión era la de dar cumplimiento al artículo veinte y veintiuno del Decreto de nueve de octubre del año actual de mil novecientos cincuenta y uno, habiéndose recibido en esta Junta las convocatorias de la Alcaldía de esta villa de propuestas para nombramientos de Presidentes, Suplentes, Adjuntos y Suplentes, que han de constituir las mesas electorales de este concejo en sus respectivos Distritos y Secciones, examinadas dichas propuestas y encontrándose conformes, se procedió seguidamente al sorteo de las tres listas A, B y C, resultando del repetido sorteo, que salió la letra A, de la cual saldrá también por sorteo elegido el Presidente, verificado este sorteo, entre los seis que componen la lista, salió favorecido con el número cuatro, que resultó ser el nombre de Herminio Fernández Rodríguez, el cual fué proclamado Presidente, y Suplente del mismo el número siguiente, don Juan García Loreda. Hecho nuevo sorteo entre las listas B y C, salió elegida la B; hecho nuevo sorteo entre los seis componentes, resultó el número dos, correspondiente a don José López García, para Adjunto, y Suplente del mismo, el número siguiente, Eulogio Méndez Rúa.—Hecho el sorteo de los seis componentes de la lista C, resultó elegido el número tres, a nombre de don Manuel Gómez Suárez, como Adjunto, y Suplente del mismo el número siguiente, o sea José Méndez García. Siguiendo estas mismas normas, por sorteo de los componentes de las listas A,

B y C, de cada una de las restantes secciones, resultaron elegidos los que a continuación se expresan:

Sección segunda, Valdedo, lista C, número uno: Presidente don José Fernández y Fernández; y el número dos, Suplente, don Francisco García Rodríguez. Lista A, número dos, Adjunto don José Fernández y Fernández; número tres, Suplente Hilario Fernández López. Lista B, número cuatro, José Méndez Martínez, Adjunto; número cinco, Suplente, don José Rodríguez Fernández.

Sección tercera, Valdedo. Lista C, número seis: Presidente don José Suárez López, Suplente el n.º 1, José Fernández Siñeriz. Lista B, número tres, Adjunto, Guillermo Gómez Rodríguez; Suplente el número cuatro, Manuel Pérez Rúa. Lista A, número cinco: Adjunto Jesús García López; número seis, Suplente, José María Rodríguez Arias.

Sección cuarta, Arbón.—Lista B, número tres. Presidente César Fernández Rodríguez; Suplente, el número cuatro, don Jesús Pérez Fernández. Lista A, número uno, Adjunto, don Antonio Díaz Fernández; Suplente número dos don Basilio Álvarez Suárez. Lista C, Adjunto, número cuatro, don Vicente González Fernández; número cinco, Suplente, Ricardo Ramos Martínez.

Sección quinta, Parlero, lista A, número seis, Presidente, don Fernando Riesco Almarza, número uno; Suplente, don José María Álvarez Berdasco. Lista C, número uno; Adjunto, D. Manuel Feito Rodríguez, Suplente, número dos, Juan Fernández Rodríguez. Lista B, número tres, José María García Fernández, Adjunto; número cuatro, Wenceslao López Fernández, Suplente. Habiéndose acordado, por unanimidad, designar los locales donde han de celebrarse las Elecciones Municipales, los que a continuación se expresan:

Sección primera, Villayón: La Escuela de niños pública, sita en Villayón.

Sección segunda, Valdedo: La escuela pública de niños, sita en Valdedo.

Sección tercera: Valdedo: La escuela pública de niñas, sita en Valdedo.

Sección cuarta, Arbón: La escuela pública de niños sita en Arbón.

Sección quinta, Parlero: La escuela pública de niños sita en Parlero.

Las Carterías para depositar los pliegos electorales de cada Sección, son las siguientes

DISTRITO PRIMERO

Sección primera, Villayón: La Cartería sita en Villayón.

Sección segunda y tercera, Valdedo: La Cartería de Ponticiella.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera, Arbón: La Cartería existente en Arbón.

Sección primera, Parlero: La Cartería existente en Parlero.

Y no habiendo otro asunto de qué tratar, el señor Presidente acuerda levantar la sesión, y que se haga saber a los interesados sus nombramientos, a medio de convocatoria, por duplicado, y ordenándose que se expidan testimonios, para remitir al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, y otra al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de todo lo que se extiende la presente, que suscriben los que la intervienen, de que yo, Secretario, certifico.—Está sellada. — Alfredo García, Francisco Pérez, Antonio Álvarez y Cancio, Manuel Arias, Sergio Pérez, Delfín Fernández, Justo González, Jesús García. — Ante mí, Fernando Paredes Álvarez.—Rubricados.

Concuerda con su original al que me refiero, y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, por mandado y con el visto bueno del señor Presidente, en Villayón, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Fernando Paredes Álvarez. — Visto bueno: El Presidente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

EDICTOS

Matrícula Industrial

Formada por este Ayuntamiento, la Matrícula Industrial y de Comercio, para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones o reparos que se estimen pertinentes.

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

Durante el plazo de quince días, a fin de que en el transcurso del mismo puedan formularse los reparos o reclamaciones a que haya lugar, quedan expuestos al público en esta Secretaría, los Padrones de Automóviles, confeccionados por este Ayuntamiento, en sus distintas clases: Industriales y Usos y Consumos, que han de servir de base para el cobro de la patente durante el próximo año de 1952.

Castrillón, 22 de octubre de 1951. — El Alcalde - Presidente, Leopoldo Sánchez.

DE CUDILLERO

ANUNCIO

Confeccionados los tres ejemplares de los Padrones de Contribución de la riqueza Urbana de este Municipio, para el próximo año de 1952, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Cudillero, octubre 13 de 1951.—El Alcalde.

DE EL FRANCO

Padrón de urbana

Confeccionado el Padrón de la contribución urbana para regir en el próximo año de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Matrícula de industrial

Confeccionada la Matrícula que ha de regir en el próximo año de 1952, para el pago de la contribución industrial, de comercio y profesiones, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

La Caridad, 17 de octubre de 1951.—El Alcalde.

DE NAVIA

Habiéndose acordado por la Comisión Municipal Permanente, aceptar la propuesta de transferencia de créditos dentro del Presupuesto ordinario del año actual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público el correspondiente expediente por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el cual podrán hacerse las reclamaciones que se crean convenientes, con arreglo a lo dispuesto en la referida Ley de Régimen Local.

Navia, 24 de octubre de 1951.—El Alcalde.

DE RIBADEDVA

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 214, de fecha 22 de septiembre último, se anuncia pública subasta, que se celebrará en estas Consistoriales a los veinte días hábiles de aparecer este anuncio en aquel periódico oficial, para la venta de los siguientes terrenos patrimoniales:

1.—En el Monte Cuera, sitio Zalce, 25 áreas, que lindan: al N., Constantino García; S. y O., camino de ganado, y al E., riega la Zalce. Vale 25 pesetas área.

2.—En Sierra de Bojes, 136 áreas, que lindan: al N., cerrada de Ahijo; S., C. Borbolla y J. Galnares; al E., río Ahijo, y al Oeste, Benito Blanco. Tasa 25 pesetas.

3.—En Peña de Vilde, 2 hectáreas, que lindan: al N., Ería de Colombres; S., Ería Muriances; E. y O., común. Se valora en 25 pesetas el área.

4.—En la Cuesta del Sol (Bustio), 83,50 áreas, que lindan: al N., común; S., carretera Bustio-Villanueva; E., común de Evaristo Gutiérrez, y al O., común de José Collado. Se tasa en 20 pesetas área.

5.—En la Cuesta de Piñera, de 150 áreas, que lindan: al N., Leonor Sordo; S., parcelas de F. González y A. Fernández; al E., parcela José L. Aparicio, y al Oeste, parcela de Primitivo Ibáñez. Se valora en 25 pesetas área.

6.—En la Matavieja, sitio Caleros, de una hectárea, que linda: N., E. y O., vías públicas, y S., común. Se valora en 40 pesetas área.

Cada finca constituirá un lote y se celebrarán tantas subastas como lotes, empezando, de media en media hora, a las diez de la mañana, por el sistema de pujas a la llana, durante media hora.

Para tomar parte en cada subasta, los licitadores depositarán previamente el 5 por 100 de las respectivas tasaciones. La adjudicación provisional se hará en el acto, a la proposición más ventajosa y la definitiva se acordará por el Pleno de la Corporación.

Los rematantes se obligan a la liquidación del importe de la subasta, gastos de anuncios, reintegros, etc.

Colombres, a 10 de octubre de 1951.—El Alcalde.